DNBC

MINISTERIO DEL INTERIOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS

FORMATO DE NECESIDAD

AREA SOLICITANTE	SUBDIRECCIÓN ESTRATÉGICA Y DE COORDINACIÓN BOMBERIL
FECHA	FECHA: 18/11/2025

INSUMO	DESCRIPCION
1. BIEN O SERVICIO SOLICITADO	*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE INSTRUCCIÓN DE LOS BOMBEROS DE COLOMBIA, A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN BÁSICA PARA BOMBEROS, CURSOS DE INSPECTOR DE SEGURIDAD NIVEL BÁSICO Y CURSOS DE INVESTIGACIÓN DE INCENDIOS NIVEL BÁSICO EN SIES (6) REGIONES DEL PAÍS.*
2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD / ANEXAR SOPORTES	La Constitución Política de 1991 establece en su artículo 70 que «el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional». De igual manera, el artículo 209 señala que la función administrativa está orientada al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, bajo esquemas de coordinación institucional para asegurar el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. En este marco constitucional, la **Ley 1575 de 2012**, en su artículo 5, creó la **Dirección Nacional de Bomberos de Colombia** —DNBC— como Unidad Administrativa Especial del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio del Interior, e integrante del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres. Su estructura y funciones fueron desarrolladas por el **Decreto 350 de 2013**, que define como objetivo fundamental dirigir, coordinar y acompañar la actividad de los cuerpos de bomberos del país para la implementación de políticas, procesos y normativas en gestión integral del riesgo contra incendios, preparación y atención de rescates en todas sus modalidades, y atención de incidentes con materiales peligrosos. Dentro de sus funciones esenciales se destacan: dirigir y orientar el cumplimiento de su objeto misional; representar legalmente a la entidad; ejercer el seguimiento a la administración y uso de los recursos; implementar procesos de administración de bienes y servicios; gestionar la adquisición,

almacenamiento y distribución de equipos e inventarios; y ordenar los gastos, actos, operaciones, contratos y convenios necesarios para su funcionamiento institucional.

En consonancia con ello, la Ley 1575 de 2012 creó el **Fondo Nacional de Bomberos**, una cuenta especial de la Nación administrada por la DNBC con independencia patrimonial, administrativa y contable, cuyo fin es financiar proyectos, planes y programas de interés público destinados al fortalecimiento de la gestión del riesgo contra incendio, rescates y atención de incidentes con materiales peligrosos en los cuerpos de bomberos del país. Sus recursos provienen, principalmente: **(i)** del aporte del 2 % sobre pólizas de los ramos hogar, incendio, terremoto, minas y petróleo emitidas por las aseguradoras; y **(ii)** de la apropiación mínima anual de veinticinco mil millones de pesos en el Presupuesto General de la Nación, ajustados por IPC.

Estos recursos se destinan a financiar o cofinanciar:

1. Planes, programas y proyectos de interés público relacionados con la gestión integral del riesgo contra incendio, rescates y materiales peligrosos.
2. Proyectos aprobados por la Junta Nacional de Bomberos relacionados con educación, capacitación, infraestructura y equipamiento.
3. La creación, operación y sostenimiento del Registro Único Nacional de Estadísticas de Bomberos.
4. La implementación y puesta en marcha de la Escuela Nacional y las Escuelas Regionales de Bomberos.

En armonía con este marco, la UAE-DNBC ejecuta el proyecto de inversión **«Fortalecimiento de la gestión de conocimiento, reducción y respuesta de los cuerpos de bomberos para la prestación del servicio público bomberil en Colombia»**, el cual se articula con el componente estratégico del Plan Nacional de Desarrollo referido al **ordenamiento del territorio alrededor del agua, justicia ambiental y democratización del conocimiento y de la información ambiental y de riesgo**. Dicho proyecto tiene como objetivo general «fortalecer la gestión de conocimiento, reducción y respuesta de los cuerpos de bomberos para la prestación del servicio público bomberil» y contempla dos objetivos específicos:

1. **Fortalecer la capacidad de respuesta** de los cuerpos de bomberos para asegurar un servicio público eficiente, eficaz y seguro.

2. **Implementar procesos de gestión de conocimiento y reducción del riesgo** que permitan elevar las capacidades técnicas, operativas y administrativas de los cuerpos de bomberos.

Como productos principales se destacan:

- El servicio de fortalecimiento operativo, que incluye la adquisición de vehículos, herramientas, equipos y accesorios especializados; la adecuación de estaciones de bomberos; y el apoyo operativo en emergencias.
- El servicio de asistencia técnica y administrativa.
- El servicio de educación informal teórico-práctico en atención de emergencias bomberiles, orientado a la estandarización técnica y formación especializada.

En el objetivo especifico No. 02 del proyecto de inversión, y en su producto: Servicio de asistencia técnica y administrativa de los cuerpos de bomberos del país, se enmarca la **Estrategia Nacional de Educación para Bomberos**, desarrollada en coherencia con el artículo 50 de la Resolución 0661 de 2014, que define la formación integral del bombero como un proceso orientado a fortalecer su calidad humana, profesional y técnica, garantizando liderazgo, ética, servicio comunitario y competencias para la gestión integral del riesgo, rescates e incidentes con materiales peligrosos.

A partir de 2019 se estructuró el programa Técnico Laboral del Bombero, ejecutado solo en parte del territorio debido a las restricciones normativas que exigen que las instituciones oferentes estén certificadas como **Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH)** y sean reconocidas por la **UAE-DNBC** como **Escuelas de Formación para Bomberos**. Con el fin de avanzar hacia la estandarización nacional, en 2021 la DNBC lideró el proyecto **«Aunar esfuerzos académicos, administrativos y financieros para la estandarización del curso de formación para bomberos de Colombia»**, logrando la consolidación del primer producto curricular y la cualificación de 120 instructores a nivel nacional.

Posteriormente, se ampliaron las líneas de estandarización con el desarrollo de cursos en Primeros Auxilios Psicológicos, Gestión y Administración de Cuerpos de Bomberos, y Procedimientos Operativos Normalizados, fortaleciendo los procesos de validación pedagógica y técnica mediante mesas de trabajo especializadas. No obstante, persisten brechas en cobertura, capacidad instructiva, disponibilidad de infraestructura académica y uniformidad metodológica, lo que subraya la necesidad de **incrementar la**

cobertura, avanzar en la profesionalización y fortalecer la cualificación de instructores en todas las regiones del país.

En consecuencia, y con base en las decisiones de la Junta Nacional de Bomberos adoptadas en sesión del 30 de enero de 2025, la DNBC orienta recursos del Fondo Nacional de Bomberos a la ejecución de nuevas acciones formativas en el marco del proyecto de inversión, dando continuidad y ampliación a la estandarización curricular, al fortalecimiento de capacidades técnicas y al acceso equitativo de los bomberos del país a procesos educativos de alta calidad.

1.1. Objetivo General: Fortalecer las capacidades de instrucción y formación del talento humano bomberil en Colombia, mediante la implementación de talleres de cualificación de instructores y la ejecución de cursos estandarizados en seis (6) regiones del país, en coherencia con el Plan Estratégico Institucional de la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia y en el marco del proyecto de inversión orientado al fortalecimiento de la gestión del conocimiento, la reducción del riesgo y la respuesta operativa de los cuerpos de bomberos para la prestación del servicio público esencial bomberil.

1.2. Objetivos Específicos: Para el cumplimiento del objetivo general propuesto, la presente iniciativa se orienta al logro de los siguientes **objetivos específicos**, en correspondencia con las necesidades identificadas en el marco del proyecto de inversión y con la obligación institucional de estandarizar la formación bomberil en el territorio nacional:

a. **Ejecutar un total de sesenta y cuatro (64) cursos estandarizados**, distribuidos en seis (6) regiones del país, conforme al siguiente detalle:

 - **Treinta (30)** cursos de **Bombero Básico**.
 - **Veinticuatro (24)** cursos de **Inspector Básico**.
 - **Diez (10)** cursos de **Investigación de Incendios Nivel Básico**.

b. **Fortalecer las capacidades técnicas, operativas y pedagógicas de los instructores de los cuerpos de bomberos**, mediante la realización de **talleres de cualificación** alineados con los estándares nacionales de formación, las competencias definidas por la DNBC y las mejores prácticas internacionales en gestión integral del riesgo.
c. **Garantizar la estandarización de los procesos de formación bomberil**, asegurando el cumplimiento de la normativa vigente y la incorporación de los avances conceptuales, metodológicos y técnicos

desarrollados por las autoridades nacionales en materia de manejo de desastres, respuesta a emergencias, seguridad humana y gestión del conocimiento.

d. **Promover el acceso equitativo de las unidades bomberiles del pais a oportunidades de formación formal y no formal**, mediante la regionalización de los cursos y la adecuada disponibilidad de instructores cualificados, infraestructura académica y recursos pedagógicos.
e. **Consolidar capacidades institucionales en los cuerpos de bomberos**, a través del fortalecimiento de los procesos de aprendizaje, la profesionalización del talento humano y la mejora continua de la prestación del servicio público esencial de bomberos en Colombia.

A continuación, se presenta el listado de cursos y talleres que serán realizados en desarrollo del convenio:

Tabla1. Cursos de formación:

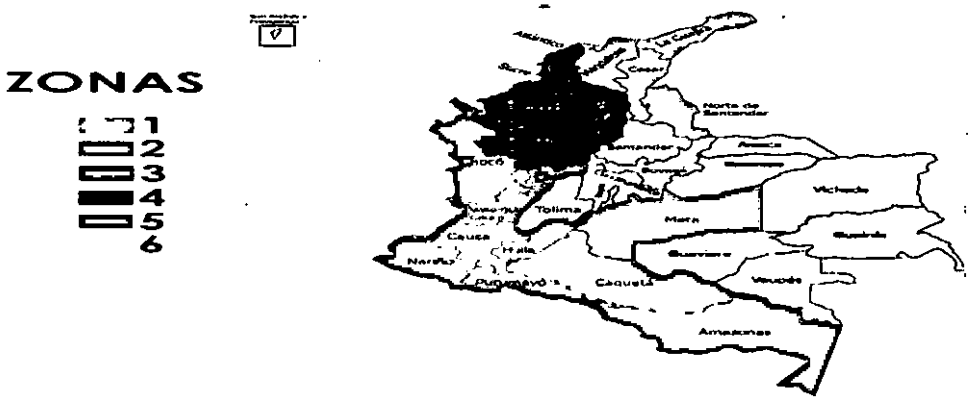
Ítem	Bien o Servicio	Cantidad de Cursos	Personas Formadas por Cursos	Total Unidades Formadas por Curso
1	Formación Básica para Bomberos	30	30	900
2	Investigación de Incendios Nivel Básico	10	24	240
3	Inspector de Seguridad Nivel Básico	24	24	546

Para dar cumplimiento a este objetivo, se efectuó una **división estratégica del territorio colombiano**, fundamentada en criterios de distribución geográfica, densidad de cuerpos de bomberos, capacidad instalada, accesibilidad regional y necesidades identificadas en el Análisis del Sector. Esta regionalización permite **garantizar cobertura nacional**, optimizar los recursos disponibles y replicar los cursos **de manera simultánea** en seis (6) zonas del pais, asegurando que las unidades bomberiles de todos los territorios accedan a procesos formativos estandarizados:

1.3. Regionalización Cuerpos de Bomberos:

Región	Cuerpos de Bomberos
1	126
2	47
3	88

4	192
5	213
6	235
Total	**901**



: La Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Bomberos de Colombia —UAE-DNBC— requiere **fortalecer, incrementar y estandarizar la cualificación del talento humano de los cuerpos de bomberos a nivel nacional**, con el propósito de cerrar brechas históricas en capacidad operativa, homogeneidad técnica, formación certificada y disponibilidad de instructores competentes en todas las regiones del país. Esta necesidad es consistente con las obligaciones institucionales previstas en la Ley 1575 de 2012, el Decreto 350 de 2013, la Resolución 0661 de 2014 y el proyecto de inversión «*Fortalecimiento de la gestión de conocimiento, reducción y respuesta de los cuerpos de bomberos*», aprobado por la Junta Nacional de Bomberos.

En efecto, el servicio público esencial de bomberos exige que las unidades operativas cuenten con **competencias técnicas estandarizadas**, fundadas en procesos de educación formal e informal que garanticen la idoneidad del personal para la gestión integral del riesgo contra incendios, rescates en todas sus modalidades y atención de incidentes con materiales peligrosos. No obstante, el diagnóstico sectorial evidencia que persisten brechas significativas asociadas a la **desigual distribución territorial de capacidades**, la **disparidad en la oferta educativa**, la **limitada disponibilidad de instructores cualificados**, y la **falta de uniformidad curricular** entre regiones.

Con el fin de superar estas brechas y avanzar en la profesionalización bomberil, la DNBC definió para la vigenc a la ejecución de **sesenta y cuatro (64) cursos estandarizados**, dirigidos a un total de **mil setecientos**

dieciséis (1.716) unidades bomberiles, conforme a la siguiente programación:

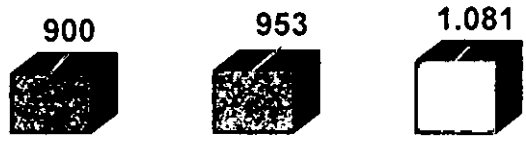
ITEM	Formación	Unidades Formadas por Curso	N° de Cursos	Número total de unidades formadas por tipo de curso
1	Bombero Basico	30	30	900
2	Investigación de Incendios	24	10	240
3	Inspector Básico	24	24	576
Total			**64**	**1.716**

Esta programación cuenta con **metas, valores unitarios y apropiación presupuestal especifica**, según lo aprobado por la Junta Nacional de Bomberos para la vigencia correspondiente, y se encuentra alineada con los productos del proyecto de inversión orientado a la educación, cualificación y fortalecimiento institucional de los cuerpos de bomberos.

Adicionalmente, el análisis territorial evidencia una amplia **dispersión geográfica** de los aspirantes y de las unidades registradas en los listados nominales consolidados por región. Dicha dispersión exige una oferta formativa con **cobertura regional efectiva**, que permita minimizar desplazamientos onerosos, disminuir tiempos improductivos, facilitar el acceso equitativo a la formación y garantizar que los cursos se impartan en condiciones logísticas adecuadas. Por este motivo, la DNBC estructuró una regionalización operativa que agrupa al país en seis (6) regiones, permitiendo ejecutar los cursos en simultánea, optimizar recursos y ampliar el alcance territorial.

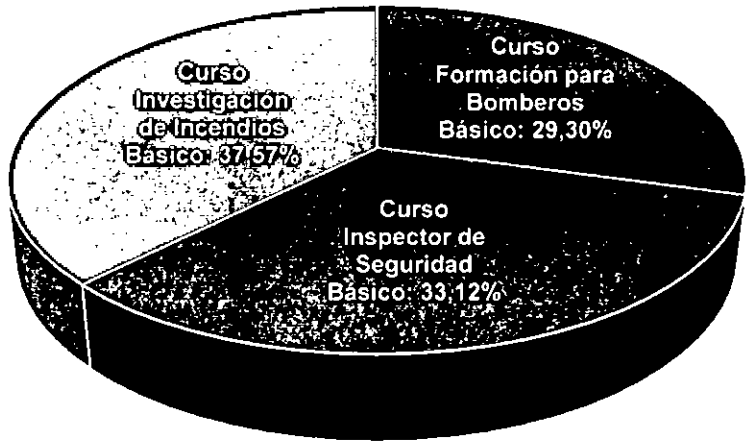
La necesidad institucional, por tanto, se fundamenta en la **urgencia de disponer de procesos educativos estandarizados**, con metodología, malla curricular, instructores, infraestructura y logística unificadas; en el **fortalecimiento de capacidades operativas y técnicas**; y en el cumplimiento de los objetivos estratégicos misionales orientados a garantizar la prestación eficiente, segura y profesional del servicio público esencial de bomberos en todo el territorio nacional.

Análisis en Cantidad de la Demanda de Cursos de Formación



Curso Formación para Bomberos Básico	Curso Inspector de Seguridad Básico	Curso Investigación de Incendios Básico

Análisis Porcentual de la Demanda



La coherencia con el Plan/Proyecto institucional (Producto: Servicio de asistencia técnica y administrativa; Actividad: Mejorar los procesos de cualificación en gestión del riesgo de los bomberos de Colombia Subactividad: Estrategia de Educación Nacional para Bomberos.

El levantamiento de la información se efectuó en tres fases:

a. **Fase diagnóstica**: Recopilación del número total de unidades activas en cada cuerpo de bomberos (voluntarios, oficiales y aeronáuticos), clasificadas según nivel de formación alcanzado (básico, intermedio o avanzado) y tiempo de servicio.

b. **Fase de identificación de brechas**: Contraste entre las competencias existentes y las requeridas según los estándares nacionales definidos en la Resolución de la DNBC y los lineamientos del Consejo Nacional de Bomberos de Colombia, estableciendo el déficit de personal formado en cada nivel y especialidad.
c. **Fase de priorización**: Análisis territorial considerando densidad poblacional, nivel de riesgo, capacidad de respuesta y existencia de infraestructura educativa bomberil certificada, para determinar las zonas de intervención prioritaria en la programación anual de cursos.

2.2. Resultados generales de la caracterización: Como resultado del ejercicio, se evidenció una alta heterogeneidad en los niveles de formación, predominando unidades que solo cuentan con cursos iniciales o formación empírica. La brecha identificada se tradujo en una demanda estimada de formación que supera la capacidad de oferta de las escuelas actualmente reconocidas.

Los datos consolidados se resumen en el siguiente cuadro, en el cual se relacionan las regiones y la cantidad de unidades que manifestaron requerimiento de capacitación en los tres programas objeto del presente proceso:

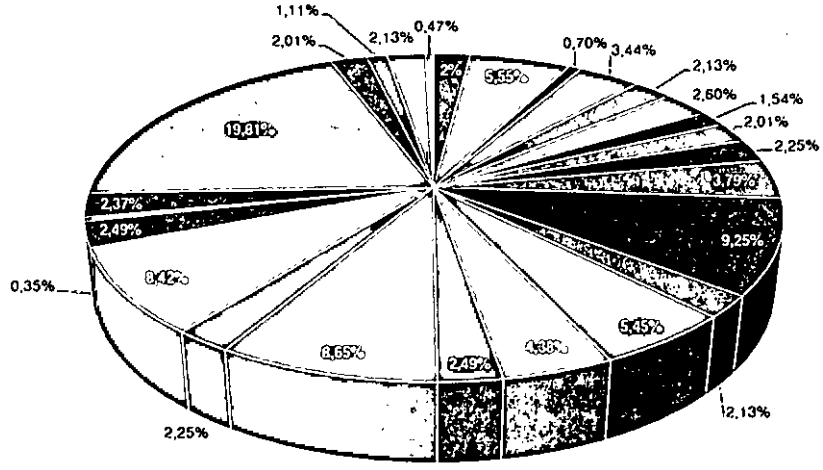
Tabla 2. Unidades que manifestaron requerimiento de capacitación en los tres programas:

Formación Básica para Bomberos	
Departamento	Unidades
Amazonas	17
Antioquia	47
Arauca	6
Atlántico	29
Bolivar	18
Boyacá	22
Caquetá	13
Casanare	17
Cauca	19
Cesar	32
Chocó	78
Córdoba	18
La Guajira	46
Huila	37
Magdalena	21
Meta	73
Nariño	19
Norte De Santander	71
Putumayo	21
Quindio	3
Risaralda	20
Santander	167
Sucre	17
Tolima	10
Valle Del Cauca	18
Vichada	4
TOTAL	843

Inspector de Seguridad	
Departamento	Unidades
Amazonas	2
Antioquia	78
Arauca	8
Atlántico	71
Bolivar	16
Boyacá	40
Caquetá	20
Casanare	66
Cuaca	12
Cesar	69
Chocó	34
Córdoba	28
Cundinamarca	4
La Guajira	42
Huila	36
Magdalena	21
Meta	43
Nariño	16
Norte De Santander	59
Putumayo	13
Quindio	14
Risaralda	37
Santander	74
Sucre	8
Tolima	40
Valle del cauca	99
Vichada	3
TOTAL	953

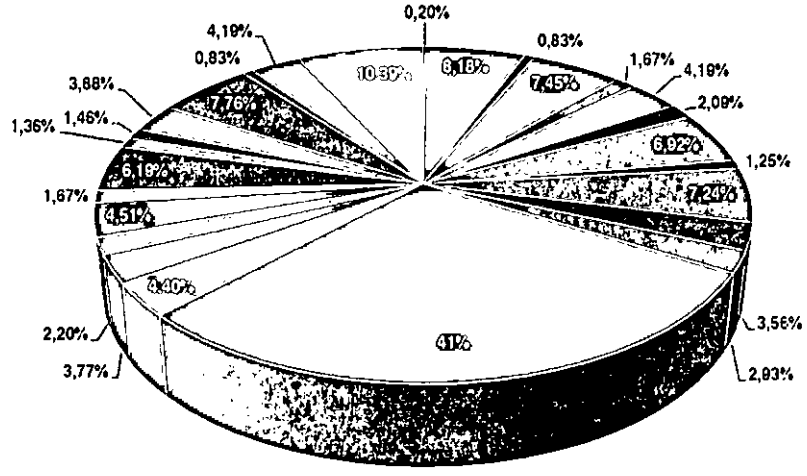
Curso Investigación de Incendios Básico	
Departamento	Unidades
Amazonas	7
Antioquia	122
Arauca	7
Atlántico	24
Bolivar	24
Boyacá	38
Caquetá	44
Casanare	74
Cauca	17
Cesar	70
Chocó	33
Córdoba	21
Cundinamarca	4
La Guajira	50
Huila	45
Magdalena	18
Meta	49
Nariño	42
Norte De Santander	88
Putumayo	14
Quindio	24
Risaralda	42
Santander	82
Sucre	8
Tolima	44
Valle Del Cauca	87
Vichada	3
TOTAL	1.081

DEMANDA CURSO DE FORMACIÓN BÁSICA PARA BOMBEROS - EN PORCENTAJE



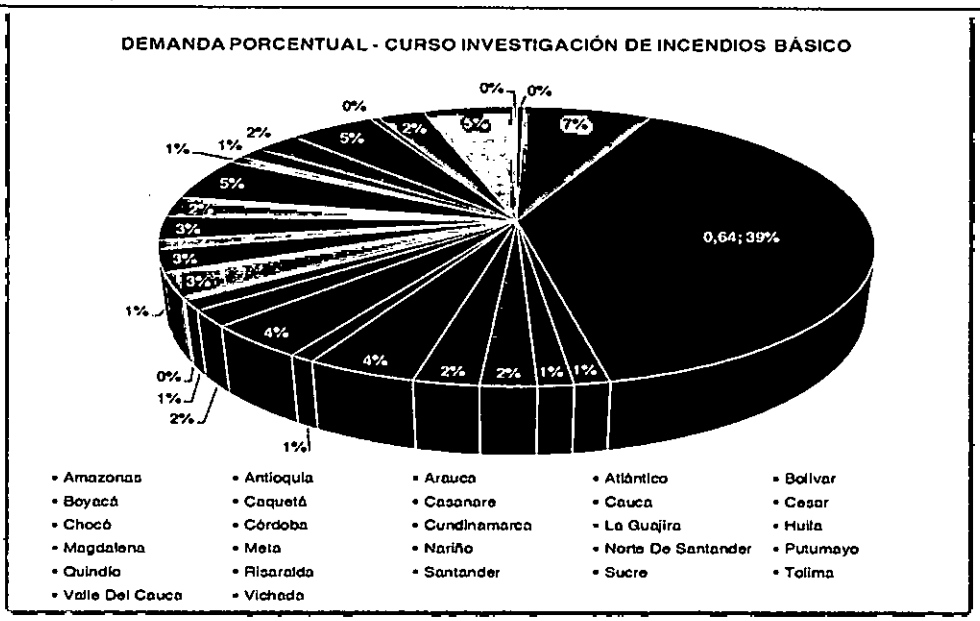
- Amazonas
- Antioquia
- Arauca
- Atlántico
- Bolivar
- Boyacá
- Caquetá
- Casanare
- Cauca
- Cesar
- Chocó
- Córdoba
- La Guajira
- Huila
- Magdalena
- Meta
- Nariño
- Norte De Santander
- Putumayo
- Quindio
- Risaralda
- Santander
- Sucre
- Tolina
- Valle Del Cauca
- Vichada

DEMANDA PORCENTUAL - CURSO DE FORMACIÓN INSPECTOR BÁSICO



- Amazonas
- Antioquia
- Arauca
- Atlántico
- Bolivar
- Boyacá
- Caquetá
- Casanare
- Cuaca
- Cesar
- Chocó
- Córdoba
- Cundinamarca
- La Guajira
- Huila
- Magdalena
- Meta
- Nariño
- Norte De Santander
- Putumayo
- Quindio
- Risaralda
- Santander
- Sucre
- Tolima
- Valle del cauca
- Vichada

Dirección Nacional de Bomberos Colombia
Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá
Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205
E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co
Celular: 310 241 4387



3.CONDICIONES TECNICAS O ACTIVIDADES

Ítem	Bien o Servicio	Cantidad de Cursos	Cantidad de Cursos	Total, Unidades Formadas por Curso
1	Formación Básica para Bomberos	30	30	900
2	Investigación de Incendios Nivel Básico	10	24	240
3	Inspector de Seguridad Nivel Básico	24	24	576

Regiones	Descripción	Modalidad
1,2,3,4,5,6	Formación Básica para Bomberos.	Semi -Presencial
	Inspector de Seguridad Nivel Básico.	Presencial
	Investigación de Incendios Nivel Básico.	Presencial

4. VALOR /PRESUPUESTO

La Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Bomberos de Colombia —*UAE-DNBC*— proyecta destinar para la ejecución de los convenios que se deriven del presente proceso competitivo la suma de **Cuatro Mil Setecientos Treinta y Cuatro Millones Novecientos Dieciocho Mil Pesos Moneda Legal Colombiana ($ 4.734.918.000 M.L. COP).** Recursos que se encuentran amparados con los respectivos Certificados de Disponibilidad Presupuestal –*CDP*– expedidos por el responsable del presupuesto para la vigencia 2025, con cargo al **Proyecto de Inversión BPIN 202300000000031**.

<table>
<tr><td>5. CDP/ ORIGEN DE LOS RECURSOS, PROYECTO DE INVERSION-FUNCIONAMIENTO</td><td>El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1621 de 30 de diciembre de 2024 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025. De igual forma dicho presupuesto de inversión fue asignado: Subunidad Ejecutora 37-09-00-001 FONDO NACIONAL DE BOMBEROS.

Así mismo, se encuentra contenida en el Plan de Abastecimiento Estratégico para la vigencia 2025 con el PAA 2025 debidamente registrado en la plataforma Secop II, y en el código UNSPSC 80111701 bajo el identificado con el Código BPIN 202300000000031.</td></tr>
<tr><td>6.JUSTIFICACION DEL VALOR DEL CONTRATOS.</td><td>CONTRATOS PREVIOS DE OTRAS ENTIDADES:
<table>
<tr><th>Vigencia</th><th>Contratante</th><th>Contratista</th><th>Contrato N°</th><th>Objeto</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>2023</td><td>Bomberos de Bucaramanga</td><td>Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cali</td><td>CONV 002-2023</td><td>Convenio aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para el fortalecimiento de las capacidades del personal operativo y administrativo de Bomberos de Bucaramanga, a través de la realización de cursos y talleres de formación dentro del plan institucional de capacitación de Bomberos de Bucaramanga.</td><td>$ 700.000.000</td></tr>
<tr><td>2022</td><td>Dirección Nacional de Bomberos de Colombia</td><td>Bomberos Voluntarios de Riosucio</td><td>245-2022</td><td>Convenio aunar esfuerzos académicos y administrativos para formalizar unidades de diferentes cuerpos de bomberos del país en cumplimiento de requisitos, en el marco del fortalecimiento de los cuerpos de bomberos del país.</td><td>$ 857.142.857</td></tr>
<tr><td>2021</td><td>Bomberos de Bucaramanga</td><td>SACS Consultores S.A.S.</td><td>LP 001-2021</td><td>Prestación de servicios de capacitación del programa institucional de capacitación, dirigido al personal operativo y administrativo de Bomberos de Bucaramanga.</td><td>$ 383.671.575</td></tr>
<tr><td>2022</td><td>Dirección Nacional de Bomberos Colombia</td><td>Bomberos Voluntarios De Riosucio</td><td>CA N° 110-2022</td><td>Aunar esfuerzos para capacitar y preparar para la respuesta ante incendios forestales a través de la transferencia de conocimiento de la buena práctica bomberos indígenas para la prevención, atención y recuperación de zonas afectadas por incendios forestales del cuerpo de bomberos voluntarios Dirección Nacional de Bomberos de Colombia, aprobada por la agencia presidencial de cooperación internacional de Colombia y la dirección nacional de bomberos.</td><td>$ 300.000.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>7. PLAZO / CRONOGRAMA</td><td>El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual solo podrá</td></tr>
</table>

	suscribirse una vez perfeccionado el contrato y cumplidos todos los requisitos de ejecución establecidos en la normativa aplicable, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
8. LUGAR DE EJECUCIÓN	Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución del presente contrato será la **ciudad de Bogotá, D.C.**, sin perjuicio de que, por la naturaleza del objeto contractual, el contratista realizara las actividades a nivel nacional.
9. FORMA DE PAGO	El desembolso de los recursos se efectuará a quien se le adjudique, conforme a los porcentajes, condiciones y entregables que se detallan a continuación: **4.5.1. Primer desembolso:** Equivalente al **cuarenta por ciento (40%)** del valor total del aporte de la Dirección por región. Este desembolso procederá con la **suscripción del acta de inicio**, la **entrega del cronograma de actividades** a desarrollarse dentro de los ejes definidos para el proyecto, y la **solicitud de los registros** para los diferentes cursos, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el artículo 31 de la **Resolución 1127 de 2018**. El pago se realizará **previa certificación y recibo a satisfacción por parte del: supervisor del convenio**, presentación de la correspondiente **factura o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor**, y acreditación del **pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales)** y **parafiscales**. Los pagos estarán sujetos al **cupo PAC** asignado por el **Ministerio de Hacienda y Crédito Público** y a la culminación de los trámites correspondientes para su aprobación. **4.5.2. Segundo desembolso**: Equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del aporte de la Dirección por región. Este desembolso procederá una vez se haya verificado la **ejecución y entrega de los soportes de realización de nueve (9) cursos**, conforme al cronograma de ejecución y a los requisitos previstos en el artículo 31 de la **Resolución 1127 de 2018**, cumpliendo con las mismas condiciones de certificación, facturación y pago de aportes y parafiscales establecidas en el numeral anterior. **4.5.3. Tercer desembolso**: Equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del aporte de la Dirección por región. Este desembolso se efectuará una vez se haya verificado la **ejecución y entrega de los soportes de realización de cuatro (4) cursos adicionales** y de conformidad con el cronograma de ejecución y los requisitos establecidos en el artículo 31 de la **Resolución 1127 de 2018**, cumpliendo igualmente con los requisitos de certificación, facturación y pago de aportes y parafiscales. **4.5.4. Pago final**: Equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total del aporte de la Dirección por región. Este pago se realizará con la **suscripción del acta de liquidación del convenio de asociación**, una vez se verifique

<table>
<tr><td></td><td>el cumplimiento total de las obligaciones contractuales y se cuente con el recibo a satisfacción por parte del supervisor.

Para su desembolso será necesaria la presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, la certificación de cumplimiento final, y la verificación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.

Dicho pago estará igualmente condicionado al cupo PAC y a la culminación de los trámites administrativos requeridos para su aprobación.</td></tr>
<tr><td>JUSTIFICACION DE ANTICIPO (SI APLICA)</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>SOLICITUD DE GARANTIAS</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Perjuicios</th><th>Vigencia</th><th>Cuantía</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del convenio</td><td>(I) El incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable a la Entidad sin ánimo de lucro y (II) El cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable a la Entidad sin ánimo de lucro</td><td>Por el plazo del Convenio y cuatro (04) meses mas</td><td>El veinte por ciento (20%) del valor del convenio.</td></tr>
<tr><td>Devolución del desembolso anticipado</td><td>Cubre el 100% del valor del desembolso anticipado</td><td>Por el plazo del Convenio y seis (06) meses mas</td><td>El cien por ciento (100%) del valor del desembolso anticipado</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio.</td><td>(I) Los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado imputable a la Entidad sin ánimo de lucro</td><td>Plazo del Convenio y seis (06) meses mas</td><td>El diez por ciento (10%) del valor del convenio.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales</td><td>(I) El pago de las obligaciones patronales contraídas con el personal contratado</td><td>Plazo del convenio y tres (3) años más</td><td>El cinco por ciento (5%) del valor del convenio.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>Amparar los daños materiales y personales causados a terceros durante la ejecución del convenio, incluyendo actividades prácticas, uso de instalaciones y desplazamientos.</td><td>Plazo de ejecución del convenio</td><td>200 SMLMV</td></tr>
<tr><td>Seriedad de la oferta</td><td>Perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento</td><td>Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de esta convocatoria</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>DATOS DEL SUPERVISOR</td><td>CT. EDGAR MOLINA MACIAS - Subdirector estratégico y de Coordinación Bomberil</td></tr>
<tr><td>OBSERVACIONES</td><td>N/A</td></tr>
</table>

NOMBRE DEL FUNCIONARIO SOLICITANTE	**CT. EDGAR MOLINA MACIAS** - Subdirector estratégico y de Coordinación Bomberil
FIRMA DEL SOLICITANTE	
VISTO BUENO DE ORDENADOR DE GASTO	